



ORDEN ECD/139/2018, de 15 de enero, por la que se convoca el “Premio de las Letras Aragonesas 2017”.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha venido reconociendo y estimulando la creatividad cultural de sus ciudadanos, mediante la institución de diversos premios y distinciones en los ámbitos de las artes y las letras aragonesas.

Mediante Decreto 22/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, se regula el “Premio de las Letras Aragonesas” con el objeto de distinguir a aquellas personas, instituciones o entes aragoneses cuya labor continuada o de especial notoriedad e importancia en las áreas de la creación e investigación literarias constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del citado decreto, este premio, que tiene periodicidad anual, debe ser convocado por el Departamento competente en materia de Cultura.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

El objeto de esta orden es convocar el “Premio de las Letras Aragonesas 2017”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las bases del “Premio Letras Aragonesas”.

Segundo.— *Candidatos.*

Podrán ser candidatos al premio aquellas personas, instituciones o entes aragoneses cuya labor genérica en las áreas de la creación e investigación literarias se estime de especial relevancia y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Tercero.— *Dotación.*

El “Premio de las Letras Aragonesas 2017” goza una dotación económica de diez mil euros (10.000 euros), que será aportada íntegramente por “Viñedos y Crianzas del Alto Aragón, S.A. (ENATE), de acuerdo con lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la citada mercantil, para el desarrollo del Premio Letras Aragonesas. Dicha cuantía se entregará, junto con un diploma acreditativo, en los días próximos al 23 de abril de 2018, por ser esa fecha el Día de Aragón y el Día del Libro.

Cuarto.— *Candidaturas.*

1. Las candidaturas al “Premio de las Letras Aragonesas 2017” podrán ser propuestas:
 - a) Por cualquier institución académica, científica o cultural.
 - b) Mediante iniciativa pública, que requerirá la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.
 - c) Por los miembros del Jurado constituido al efecto, en la forma y con los requisitos que más adelante se indican.
2. Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución, ente o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.
3. La documentación de las candidaturas propuestas podrá presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irá acompañada de escrito dirigido al Director General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón.
4. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al “Premio de las Letras Aragonesas 2017”. Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado segundo y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

Quinto.— *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Sexto.— Jurado.

1. Las candidaturas presentadas al “Premio de las Letras Aragonesas 2017” serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue, e integrado por el Director General de Cultura y Patrimonio y cinco vocales designados por aquella entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del concurso, teniendo en cuenta el principio de paridad. La designación de los miembros del jurado se realizará por orden de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, la Jefa de Servicio de Fomento de las Artes, la Cultura y el Libro.

2. El Jurado acordará una propuesta de concesión del “Premio de las Letras Aragonesas 2017”, que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón. La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de sus miembros, no pudiendo realizarse “ex aequo” pero sí declararse desierto.

3. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Séptimo.— Otorgamiento del premio.

El “Premio de las Letras Aragonesas 2017” se otorgará mediante decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

Octavo.— Entrega del premio.

La entrega del premio tendrá lugar entorno a los actos programados en el Día de Aragón y en el Día del Libro del 2018.

Noveno.— Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de estas bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas, de forma inapelable, por el Jurado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.
M.^a TERESA PÉREZ ESTEBAN**